V

(Anuncios)

PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A LA APLICACIÓN DE LA POLÍTICA DE COMPETENCIA

COMISIÓN EUROPEA

Notificación previa de una concentración

(Asunto M.11016 — AIR LIQUIDE / ADP / JV)

Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2023/C 142/12)

1. El 17 de abril de 2023, la Comisión recibió la notificación de un proyecto de concentración de conformidad con el artículo 4 del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([1]).

Esta notificación se refiere a las empresas siguientes:

— Aéroports de Paris S.A. («ADP», Francia).

— Air Liquide S.A. («Air Liquide», Francia).

— Empresa en participación (Francia).

APD y Air Liquide adquieren, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b), y apartado 4, del Reglamento de concentraciones, el control conjunto de la empresa en participación.

La concentración se realiza mediante adquisición de acciones en una empresa en participación de nueva creación.

2. Las actividades de las empresas mencionadas son las siguientes:

— ADP se encarga de la promoción, la explotación y la ampliación de los aeropuertos de París-Charles de Gaulle, París-Orly, París-Le Bourget y de varios aeropuertos civiles situados en la región de Isla de Francia. ADP también se dedica a la prestación de servicios de ingeniería y consultoría técnica para el sector aeroportuario y a la prestación de servicios de apoyo aeroportuario y de ingeniería.

— Air Liquide tiene actividades en el sector de los gases, tecnologías y servicios industriales utilizados en los sectores industrial y sanitario.

3. Las actividades empresariales de la empresa en participación consistirán en la prestación de servicios de ingeniería a los aeropuertos para sus proyectos de integración del hidrógeno en sus infraestructuras. Estos servicios de ingeniería abarcarán estudios de preingeniería, previabilidad e ingeniería, y la asistencia a los clientes en sus proyectos de construcción, propiedad y explotación de infraestructuras aeroportuarias centradas en el hidrógeno.

4. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento de concentraciones. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto.

([1]) DO L 24 de 29.1.2004, p. 1 («Reglamento de concentraciones»).

En virtud de la Comunicación de la Comisión sobre el procedimiento simplificado para tramitar determinadas operaciones de concentración con arreglo al Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([2]), el presente asunto podría ser tramitado conforme al procedimiento establecido en dicha Comunicación.

5. La Comisión invita a los terceros interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre la operación propuesta.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a partir de la fecha de la presente publicación, indicando siempre la referencia siguiente:

M.11016 — AIR LIQUIDE / ADP / JV

Las observaciones podrán enviarse a la Comisión por correo electrónico, fax o correo postal a la dirección siguiente:

Correo electrónico: COMP-MERGER-REGISTRY@ec.europa.eu

Fax +32 22964301

Dirección postal:

Comisión Europea
Dirección General de Competencia
Registro de Concentraciones
1049 Bruxelles/Brussel
BELGIQUE/BELGIË

([2]) DO C 366 de 14.12.2013, p. 5.